

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publícase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Por este Gobierno de provincia se han espedido las patentes siguientes:

Direccion de Agricultura. Cria caballar.

7.^a

En uso de las facultades que me concede el artículo 1.º de la Real orden de 13 Abril de 1849, vengo en autorizar á Silvestre Muñoz, vecino de la Mata de Cuellar, para que pueda continuar con la parada de caballos padres y garañones que tiene establecida en dicho pueblo, compuesta de los sementales, cuyas reseñas se espresan al dorso, debiendo sujetarse en el servicio que la misma preste á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 5 de Marzo de 1853.—El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera.*

Reseñas de los Sementales.

Primer caballo. Se llama Moro, pelo negro, lucero en la frente, calzado del pie derecho, de edad 8 años, alzada 7 cuartas y 10 dedos, sin marco, andaluz.

Segundo id. Se llama Seguro, pelo castaño claro, cabos negros y lucero en la frente, de edad 9 años, alzada 7 cuartas y 7 dedos, marca en la cadera izquierda M, extremeño.

Primer garañon. Se llama Gallardo, pelo rucio, de edad de 8 años, y alzada 6 cuartas y 9 dedos.

Segundo id. Se llama Corzo, pelo negro, voci-blanco y bragado, de edad de 7 años, y alzada 6 cuartas y 7 dedos.

8.^a

En uso de las facultades que me concede el art. 1.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, vengo en autorizar á Ramon Peñaranda, vecino de la Nava de la Asuncion, para que pueda continuar con la parada de caballos padres y garañones que tiene establecida en dicho pueblo, compuesta de los sementales, cuyas reseñas se espresan al dorso, debiendo sujetarse en el servicio que la misma preste, á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 5 de Marzo de 1853.—El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera.*

Reseñas de los Sementales.

Primer caballo. Se llama Lucero, pelo castaño, calzado de

los dos pies, de edad de 11 años, y alzada 7 cuartas y 7 dedos andaluz.

Segundo id. Se llama Coronel, pelo negro, calzado de los dos pies, de edad de 5 años, y alzada 7 cuartas y 4 dedos, andaluz.

Primer garañon. Se llama Coronel, pelo rucio, de edad 6 años, y alzada 6 cuartas y 7 dedos.

Segundo id. Se llama Banderas, pelo negro, de edad de 7 años, y alzada 6 cuartas y 7 dedos.

9.^a

En uso de las facultades que me concede el art. 1.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, vengo en autorizar á D. Angel Alonso, vecino de Campo de Cuellar, para que pueda continuar con la parada de caballos padres y garañones que tiene establecida en dicho pueblo, compuesta de los sementales, cuyas reseñas se espresan al dorso, debiendo sujetarse en el servicio que la misma preste, á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 5 de Marzo de 1853.—El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera.*

Reseñas de los Sementales.

Primer caballo. Se llama Solitario, pelo negro, armiñado del pie izquierdo, y pelos blancos en las vértebras dorsales, de edad de 6 años y alzada 7 cuartas y 7 dedos, zamorano.

Segundo id. Se llama Poleon, pelo castaño oscuro, armiñado del pie izquierdo, de edad de 12 años, y alzada 7 cuartas y 5 dedos.

Primer garañon. Se llama Perdigon, pelo rucio, de edad de 11 años, y alzada 6 cuartas y 9 dedos.

Segundo id. Se llama Mozoncillo, pelo rucio, voci-blanco de edad de 6 años, y alzada 6 cuartas y 7 dedos.

10.

En uso de las facultades que me concede el art. 1.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, vengo en autorizar á Tomas Abad vecino de Cabezuela, para que pueda continuar con la parada de caballos padres y garañones que tiene establecida en dicho pueblo, compuesta de los sementales, cuyas reseñas se espresan al dorso, sujetándose en el servicio que la misma preste, á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 5 de Marzo de 1853.—El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera.*

Reseñas de los Sementales.

Primer caballo. Se llama Dragon, pelo castaño oscuro, con lucero, de edad de 9 años, alzada 7 cuartas y 6 dedos, valenciano.

Segundo id. Se llama Moro, pelo negro, calzado del pie izquierdo, de edad de 8 años, alzada 7 cuartas y 4 dedos.

Primer garañon. Se llama Cantalejo, pelo negro, bragado, y voci-blanco, de edad de 6 años, alzada 7 cuartas y 2 dedos.

Segundo id. Se llama Buchon, pelo negro, de edad de 9 años, alzada 7 cuartas y 2 dedos.

En uso de las facultades que me concede el art. 1.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, vengo en autorizar á Mateo Garcia, para que pueda continuar con la parada de caballos padres y garañones que tiene establecida en Duruelo, compuesta de los sementales, cuyas reseñas se espresan al dorso, debiendo sujetarse en el servicio que la misma preste, á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 5 de Marzo de 1853.—El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera*.

Reseñas de los Sementales.

Primer caballo. Se llama Porron, pelo castaño oscuro, calzado del pie derecho y mano izquierda, armiñado del pie derecho, de edad de 6 años, y alzada 7 cuartas y 5 dedos.

Segundo id. Se llama Cordovés, pelo castaño, de edad de 11 años, y alzada 7 cuartas y 6 dedos, con hierro B, andaluz.

Primer garañon. Se llama Capitan, pelo negro, bragado, de edad de 10 años, y alzada 6 cuartas y 6 dedos.

Segundo id. Se llama Rucio, pelo blanco, de edad de 10 años, y alzada 6 cuartas y 6 dedos.

En uso de las facultades que me concede el art. 1.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, vengo en autorizar á José Driego, vecino del Arenal, para que pueda continuar con la parada de caballos padres y garañones que tiene establecida en dicho pueblo, compuesta de los sementales, cuyas reseñas se espresan al dorso, debiendo sujetarse en el servicio que la misma preste, á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 5 de Marzo de 1853.—El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera*.

Reseñas de los Sementales.

Primer caballo. Se llama Moro, pelo negro, de edad de 5 años, y alzada 7 cuartas y 4 dedos.

Segundo id. Se llama Morin, pelo negro, con un lunar en la cruz, de edad de 11 años, y alzada 7 cuartas y 4 dedos.

Primer garañon. Se llama Zamorano, pelo negro, de edad 9 años, y alzada 6 cuartas y 8 dedos.

Segundo id. Se llama Arrogante, pelo negro, bragado voci-blanco de edad de 7 años, y 6 cuartas y 6 dedos de alzada.

En uso de las facultades que me concede el art. 1.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, vengo en autorizar á Manuel Anton, para que pueda continuar con la parada de caballos padres y garañones que tiene establecida en Villalvilla, compuesta de los sementales, cuyas reseñas se espresan al dorso, debiendo sujetarse en el servicio que la misma preste, á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 5 de Marzo de 1853.—El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera*.

Reseñas de los Sementales.

Primer caballo. Se llama Morito, pelo negro, calzado de los pies y mano derecha, de edad de 10 años, y alzada 7 cuartas y 4 dedos.

Segundo id. Se llama Hermoso, pelo castaño, calzado del pie izquierdo, lucero y voci-blanco, de edad de 9 años, y alzada 7 cuartas y 4 dedos.

Primer garañon. Se llama Arrogante, pelo rucio, de edad de 7 años, y alzada 6 cuartas y 6 dedos.

Segundo id. Pajarito, pelo negro, bragado, de edad de 6 años, y alzada 6 cuartas y 6 dedos.

En uso de las facultades que me concede el art. 1.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, vengo en autorizar á Esteban Hernanz, para que pueda continuar con la parada de caballos padres y garañones que tiene establecida en los Huertos, compuesta de los sementales, cuyas reseñas se espresan

al margen, debiendo sujetarse en el servicio que la misma preste, á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 5 de Marzo de 1853.—El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera*.

Reseñas de los Sementales.

Primer caballo. Se llama Moro, pelo negro, calzado de los dos pies, y lunares blancos en las vértebras, de edad de 8 años, y alzada 7 cuartas y 4 dedos, hierro en la cadera derecha M, andaluz.

Segundo id. Se llama Gallardo, pelo castaño oscuro, cabos negros, y lunares en las cuartillas de la mano izquierda, de edad de 6 años, y alzada 7 cuartas y 7 dedos.

Primer garañon. Se llama Cachorro, pelo negro, con lunar entre las dos orejas, de edad de 9 años, y alzada 6 cuartas y 9 dedos.

Segundo id. Se llama Pulido, pelo rucio, de edad de 8 años, y alzada 6 cuartas y 7 dedos.

En uso de las facultades que me concede el art. 1.º de la ley de 13 de Abril de 1849, vengo en autorizar á Gregorio Martin, vecino de Aldeonte, para que pueda continuar con la parada de caballos padres y garañones que tiene establecida en dicho pueblo, compuesta de los sementales, cuyas reseñas se espresan al dorso, debiendo sujetarse en el servicio que la misma preste, á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 5 de Marzo de 1853.—El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera*.

Reseñas de los Sementales.

Primer caballo. Se llama Famoso, pelo toraño, y voci-blanco, de edad de 6 años, y alzada 7 cuartas y 5 dedos.

Segundo id. Se llama Voluntario, pelo castaño, de edad de 11 años, y alzada 7 cuartas y 4 dedos.

Primer garañon. Se llama Arrogante, pelo negro, voci-blanco, de edad de 11 años, y alzada 7 cuartas.

Segundo id. Se llama Famoso, pelo blanco, de edad de 6 años, y alzada 6 cuartas y 7 dedos.

En uso de las facultades que me concede el art. 1.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, vengo en autorizar á Juan Herrero, vecino de Escalona, para que pueda continuar con la parada de caballos padres y garañones que tiene establecida en dicho pueblo, compuesta de los sementales, cuyas reseñas se espresan al dorso, debiendo sujetarse en el servicio que la misma preste, á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 5 de Marzo de 1853.—El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera*.

Reseñas de los Sementales.

Primer caballo. Se llama Noble, pelo negro, armiñado del pie derecho, de edad de 12 años, y alzada 7 cuartas y 5 dedos.

Segundo id. Se llama Artillero, pelo castaño, calzado del pie derecho, con lucero, de edad de 9 años, y alzada 7 cuartas y 4 dedos.

Primer garañon. Se llama Gallardo, pelo rucio, de edad de 8 años, y alzada 6 cuartas y 6 dedos.

Segundo id. Se llama Moro, pelo negro, bragado, voci-blanco, de 6 años de edad, y alzada 6 cuartas y 8 dedos.

En uso de las facultades que me concede el art. 1.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, vengo en autorizar á Antonio Martin, vecino de Veganzones, para que pueda continuar con la parada de caballos padres y garañones que tiene establecida en dicho pueblo, compuesta de los sementales, cuyas reseñas se espresan al dorso, debiendo sujetarse en el servicio que

la misma preste, á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 5 de Marzo de 1853.—El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera*.

Reseñas de los Sementales.

Primer caballo. Se llama Moro, pelo negro, de edad de 8 años, y 7 cuartas y 4 dedos de alzada.

Segundo id. Se llama Gallardo, pelo castaño oscuro, de edad de 7 años, y alzada 7 cuartas y 4 dedos.

Primer garañon. Se llama Buchon, pelo negro, de edad de 6 años, y 7 cuartas y un dedo de alzada.

Segundo id. Se llama Chiripa, pelo negro de 6 años de edad y de alzada 6 cuartas y 9 dedos.

18.

En uso de las facultades que me concede el art. 1.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, vengo en autorizar á Feliciano Herrero, vecino de Carbonero el Mayor, para que pueda continuar con la parada de caballos padres y garañones que tiene establecida en dicho pueblo, compuesta de los sementales, cuyas reseñas se espresan al márgen, debiendo sujetarse en el servicio que la misma preste, á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 5 de Marzo de 1853.—El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera*.

Reseñas de los Sementales.

Primer caballo. Se llama Lucero, pelo castaño, calzado de las dos manos y pie izquierdo, con lucero en la frente, de edad de 6 años, y alzada 7 cuartas y 6 dedos.

Segundo id. Se llama Niño, pelo negro, de 8 años de edad, y alzada 7 cuartas y 4 dedos.

Primer garañon. Se llama Platero, pelo rucio, de edad de 10 años, y 6 cuartas y 7 dedos de alzada.

Segundo id. Se llama Gallardo, pelo rucio, de edad de 13 años, y alzada 6 cuartas y 6 dedos.

19.

En uso de las facultades que me concede el art. 1.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, vengo en autorizar á D. Tomás de Andrés, vecino de San García, para que pueda continuar con la parada de caballos padres y garañones que tiene establecida en dicho pueblo, compuesta de los sementales, cuyas reseñas se espresan al dorso, debiendo sujetarse en el servicio que la misma preste, á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 5 de Marzo de 1853.—El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera*.

Reseñas de los Sementales.

Primer caballo. Se llama Cartujo, pelo castaño, con lucero y cabos negros, de edad de 7 años, y alzada 7 cuartas y 5 dedos.

Segundo id. Se llama Gallardo, pelo castaño, cabos negros, de edad de 7 años, y alzada 7 cuartas y 4 dedos.

Primer garañon. Se llama Pulido, pelo negro, voci-blanco, de edad de 10 años, y alzada 6 cuartas y 8 dedos.

Segundo id. Se llama Arrogante, pelo negro, bragado y voci-blanco, de edad de 5 años, y alzada 6 cuartas y 8 dedos.

20.

En uso de las facultades que me concede el art. 1.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, vengo en autorizar á D. Tomás Yagüe, vecino de Rapariegos, para que pueda continuar con la parada de caballos padres y garañones que tiene establecida en dicho pueblo, compuesta de los sementales: cuyas reseñas se espresan al dorso, debiendo sujetarse en el servicio que la misma preste, á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 5 de Marzo de 1853.—El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera*.

Reseñas de los Sementales.

Primer caballo. Se llama Primoroso, pelo castaño, de edad

de 10 años, alzada 7 cuartas y 5 dedos, calzado del pie y mano izquierda voci-blanco, con marca en la anca izquierda V, estremeño.

Segundo id. Se llama Caehucha, pelo negro, de edad 5 años, y alzada 7 cuartas y 4 dedos, sin marca, estremeño.

Primer garañon. Se llama Zamorano, pelo negro, voci-blanco, de edad de 11 años, y alzada 6 cuartas y 7 dedos.

Segundo id. Se llama Moralis, pelo negro, bragado y voci-blanco, de edad de 7 años, y alzada 6 cuartas y 6 dedos.

21.

En uso de las facultades que me concede el artículo 1.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, vengo en autorizar á D. Víctor Roldan, para que pueda continuar con la parada de caballos padres y garañones que tiene establecida en Martin Muñoz de las Posadas, compuesta de los sementales, cuyas reseñas se espresan al dorso, debiendo sujetarse en el servicio que la misma preste, á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las paradas del Estado. Segovia 5 de Marzo de 1853.—El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera*.

Reseñas de los sementales.

Primer caballo. Se llama Granadero, pelo castaño, cabos negros, con lucero, de edad de 11 años, y alzada 7 cuartas y 6 dedos, con un hierro en la cadera izquierda O, andaluz.

Segundo id. Se llama Generoso, pelo tordo, rodado, armñado de los dos pies y mano derecha, de edad de 7 años, y alzada 7 cuartas y 4 dedos, hierro en la cadera izquierda V, andaluz.

Primer garañon. Se llama Manchego, pelo negro, bragado, de edad de 6 años, y alzada 7 cuartas y un dedo, leonés.

Segundo id. Se llama Bizarro, pelo rucio, de edad de 6 años, y alzada 6 cuartas y 11 dedos.

Lo que se inserta en este Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849.—*Eugenio Reguera*.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

La puntualidad con que los Ayuntamientos de esta provincia han correspondido á la invitacion que les dirigió la Administracion de mi cargo con fecha 26 de Febrero último, para que en los primeros dias del corriente mes satisficieran en Tesorería el importe del primer trimestre de las contribuciones Directas, escita mi gratitud, y me hago un deber en tributar á todas las corporaciones municipales, sin distincion, las mas sinceras y espresivas gracias por su celo y eficacia en el cumplimiento de una de sus principales obligaciones. Obrando de esta manera se han evitado las consecuencias de los apremios de ejecucion que sin esta conducta hubiera tenido necesidad de espedir esta Administracion, bien á su pesar, ahorrándola el disgusto y la repugnancia que siempre la causa el haber de apelar á estos medios coercitivos para el cobro de los impuestos públicos.

La Administracion de mi cargo se envanece de haber colocado el servicio de la cobranza á la altura que podia llegar, y con la economia de apremios que la permitieron las apremiantes necesidades del Tesoro: ha creado hábitos de obediencia en esta parte tan esencial de sus deberes, en fuerza de una constancia de que pueden ser muy buenos jueces los mismos Ayuntamientos; y aunque por el momento se resintieran de ello los intereses de cuantos fueron morosos por sistema, ha llegado el dia en que se feliciten de un cambio que les pone fuera de los conflictos que antes espermentaban por causa de sus descubiertos á la Hacienda.

Y cierto que bien pueden felicitarse de este cambio porque los apremios no son hoy como eran antes, un insoportable gravámen para los contribuyentes.

Que sigan los Ayuntamientos en los trimestres sucesivos el mismo ejemplo que en este primero, y no teman las molestias la Administracion con ninguna clase de medidas de rigor, que aunque previstas y autorizadas por las instrucciones, siem-

pre es doloroso para los que, en cumplimiento de su deber, se ven precisados á ponerlos en ejecucion. Segovia 15 de Marzo de 1853.—Agapito Gozalo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende una casa, situada en el Real sitio de San Ildefonso, á su calle titulada del Cuartel Nuevo, esquina á la de la Escalinata, señalada con el número 1.º, y tasada en la cantidad de 16980 rs. 4 mrs.; las personas que deseen interesarse en su adquisicion podrán dirigir sus proposiciones al Sr. D. Ceferino Avceilla, vecino de Segovia, ó á D. Ramon Gomez, que lo es de dicho Sitio: en inteligencia de que el contrato quedará coavenido á las doce de la mañana del 15 del mes próximo Abril, en la escribanía del citado Real sitio.

En la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza mayor, se venden las obras siguientes, con la rebaja de *medio real* en ejemplar.

- Las páginas de la Infancia, ó sea el libro de los deberes de los niños, aprobado por el Gobierno para las escuelas de Instruccion primaria, y justipreciado á 3 rs. ejemplar, se vende á dos y medio
- El Evangelio para los niños, tambien aprobado y recomendado á los maestros, justipreciado á 3 rs. ejemplar y se vende á dos y medio.
- Gramática de Terradillos, aprobada y justipreciada tambien á 3 rs., se vende á dos y medio.

LIBROS PARROQUIALES,

para registros de bautizados, matrimonios y defunciones.

En la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, se hallarán de todos tamaños, rayados y encuadernados con perfeccion, y se darán á precios sumamente arreglados.

Tambien hay registros civiles para los Ayuntamientos.

Gramática castellana de Eguilaz, aprobada en 1.ª línea para la enseñanza en las Escuelas de Instruccion primaria del Reino.

Se vende á 2 rs. ejemplar en la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor.

Devocionarios y Semanas Santas.

En la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, se halla un gran surtido de todas clases y tamaños, encuadernados en

pasta, tafilete y terciopelo, desde el ínfimo precio de 3 rs. á 80 cada ejemplar.

Compendio del nuevo sistema métrico-decimal de pesas, medidas y monedas, con tablas comparativas entre las antiguas y modernas, escrito por D. Ruperto Fernandez de las Cuevas.

Desde que apareció la ley de 19 de Julio de 1849 sobre el nuevo sistema de pesas, medidas y monedas, son muchas la obras que han visto la luz pública, destinadas á esclarecerla. La demasiada estension de unas; la oscuridad y confusion que para inteligencias no versadas en el asunto reinaba en otras, y sobre todo el precio de ellas, que aunque módico en la apariencia, era muy subido, considerada la pobreza del público en general á quien debian ir encaminadas, hacian desear de dia en dia la aparicion de un compendio del sistema métrico-decimal, que á su sencillez en el plan y claridad en la espresion, reuniese tanta mas doctrina que aquellos envuelven y la mayor economía posible en su precio. Intérpetres nosotros de ese deseo hemos tomado la pluma, y en verdad podemos asegurar al público que no hemos escaseado ni nuestra voluntad ni nuestros esfuerzos para satisfacerlo cumplidamente.

Se vende á 3 rs. en la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor.

Foco de suscripciones.

Segovia, calle Nueva, número 1.

En el establecimiento que bajo este nombre se ha abierto en esta ciudad, se admiten suscripciones á todos los periódicos y publicaciones que en el dia salen á luz, haciéndose en la mayor parte de estas una considerable rebaja sobre la que pueden hacer todos los demas corresponsales.

Las personas que desde cualquier pueblo de la provincia quieran suscribirse podrán hacerlo girando en carta franca contra cualquiera de esta vecindad y á la orden de D. Mariano Alonso el importe de 10 entregas adelantadas, de las obras en publicacion ó el de los meses que quieran estar suscritos á cualquier periódico.

Los precios de los principales que en el dia salen á luz son:

El Clamor público al mes	20 rs.
El Heraldó	20
La Nacion	20
La Esperanza	20
La España	21
La Epoca, al trimestre	50
Las Novedades, idem	20

Cuando el coste de los periódicos sea como el de *El Heraldó médico*, cuyo precio es 9 rs. por trimestre, bastará con remitir su importe en sellos de franqueo.

D. Mariano Soria, maestro Tintorero que fue en la fábrica de Paños de la Casa Grande de esta Ciudad, y actualmente en la del Sr. Alver, ha planteado por su cuenta una *Caldera-tinte* en el edificio que fué Ratina de paños de la antigua Fábrica Segoviana, calle del Puente de la Muerte y Vida; lo que participa al público y les ofrece sus servicios, seguro de la mayor perfeccion y equidad.

NOTA. Se admiten encargos en la misma Ratina, en la casa de D. Lucas Martin, calle Real, frente á la casa de Picos; en la de D. Ramon Vazquez, calle de Gascos, y en la de D. José Tejedor, calle de Escuderos.